

La Audiencia obliga al padre de Eneko a seguir con las visitas en un piso vigilado

► Revocada la sentencia que autorizó las salidas fuera del centro

► El nuevo régimen no se revisará hasta que el niño cumpla 14 años

JAVIER PEÑALBA
DV. SAN SEBASTIÁN

Axel Baumgart, el ciudadano alemán que mantuvo secuestrado a su hijo en Yemen, no podrá visitar a Eneko fuera del piso vigilado en el que hasta ahora se veían. Así lo ha ordenado la Audiencia de Gipuzkoa que deja sin efecto parcialmente la sentencia del Juzgado de Familia que permitió que padre e hijo se relacionasen fuera del centro. No obstante, la Audiencia amplía el número de horas de visitas. Myriam Emparanza, madre del menor, expresó ayer su satisfacción por esta nueva decisión.

Axel Baumgart interpuso el año pasado una demanda en el Juzgado de Familia de la capital guipuzcoana en la que solicitaba una modificación de las medidas de privación de la patria potestad y del régimen de visitas que habían sido acordadas en 2001, tras su detención y expulsión de Yemen, país en el que se refugió tras secuestrar a su hijo. Hasta entonces, para evitar situaciones como la vivida, el padre podía ver al niño los fines de semana que le correspondían, cuatro horas el sábado por la mañana y otras tantas el domingo. Las visitas tenían lugar siempre en un piso gestionado por Kidetza, bajo la supervisión de los trabajadores del servicio.

En su última reclamación, Baumgart demandó un régimen

de visitas ordinario. Solicitó que pudiera llevarse al niño consigo los fines de semana alternos, desde las 20 horas del viernes hasta las 16.00 del domingo. De igual modo pidió que le dejasen pasar junto a su hijo la mitad del tiempo de los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad. El padre alegó que se había producido un «cambio sustancial» de las circunstancias que hace más de dos años llevaron al juez a acordar encuentros vigilados.

Informes negativos

La demanda fue admitida y el juzgado solicitó informes al equipo psicossocial forense del juzgado y a los técnicos del centro respecto a la conveniencia o no de variar el régimen. Ambos coincidieron en desaconsejar la salida del punto de encuentro. El estudio forense reconocía que la actitud del padre había evolucionado positivamente y que las relaciones entre Baumgart y su hijo eran buenas. Sin embargo, precisó que al objeto de garantizar la seguridad del niño, parecía prudente esperar algún tiempo antes de permitir las visitas fuera del centro.

Los técnicos del servicio que gestiona el piso recordaron, por su parte, que el propio menor se oponía a salir. Aseguraron los peritos que la permanencia en contextos abiertos con el padre generan incertidumbre en Eneko. En consecuencia, se opusieron al



Myriam, con Eneko, en Yemen, el día del reencuentro (JOSE USOZ)

régimen que reclamaba Axel Baumgart. La Fiscalía también se negó a que las visitas se desarrollasen fuera del lugar convenido, aunque una partidaria de aumentar las horas de comunicación.

Myriam Emparanza, a través de su representación legal, letrada Victoria Ferro, se mostró contraria a que las condiciones fuesen alteradas. Sostuvo que las circunstancias que motivaron el régimen actual no habían variado. Indicó que el padre ni siquiera cumplía con las visitas acordadas y demandó que se mantu-

viese la situación hasta que el menor cumpliera 14 años.

Dos horas más

La resolución del Juzgado de Familia fue recurrida ante la Audiencia que ahora ha revocado la sentencia. De entre las decisiones adoptadas por el tribunal hay dos que destacan sobremanera. Por un lado, se amplía el horario de las visitas de cuatro a seis, si bien precisa que los encuentros han de producirse en el centro de Kidetza. Por otro, la Audiencia establece que esta nueva situación

«Plenamente consciente» del error cometido

J. P. DV. SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de Familia, entre los argumentos que utilizó para permitir que el padre pudiera salir del centro con su hijo, destacó que había quedado acreditado que el padre era «plenamente consciente» del error que cometió al secuestrar a su hijo, y de la «angustia y sufrimiento» que causó. Señaló, asimismo, que Baumgart prometía que no volvería a protagonizar un episodio igual o parecido. La juez sostuvo que, por encima del reproche de los acontecimientos que protagonizó el padre, estaba la voluntad y la necesidad del menor de relacionarse con su progenitor y el «derecho-deber» de éste para estar con su hijo. La juez calificó de «falsos temores» y «alastres» la preocupación de que podía producirse un nuevo secuestro y consideró que había que «fomentar y cimentar sobre una base sólida las relaciones paterno filiales».

se mantendrá hasta que el niño cumpla 14 años, por lo que sólo entonces podrá ser revisada. Eneko tiene actualmente 11 años.

Myriam Emparanza mostró su satisfacción por la decisión de la Audiencia. «Lo más importante de todo ello es que el régimen de las visitas actuales se mantendrá tres años más». Emparanza había expresado reiteradamente su temor a un nuevo secuestro. Recordó además el desasosiego que había generado en Eneko la posibilidad de salir con su padre fuera del piso vigilado.

2º FORO EUROGAP DE MARKETING

El 29 de Abril se celebró en el Centro Kursaal el 2º FORO EUROGAP DE MARKETING, el cual tiene como objetivo divulgar la importancia del marketing de calidad como herramienta que aporta soluciones concretas y reales a la empresa.

El FORO EUROGAP DE MARKETING, contó en esta su segunda edición con la ponencia en torno al "Marketing Directo de hoy en día", tema central del último libro (Creatividad en Marketing Directo) del ponente Santiago Rodríguez.

El conferenciante es Presidente de la empresa Directa & Mente y recientemente recibió el premio al "Mejor libro de Marketing" del Club de Dirigentes de Marketing.

La ponencia contó con la presencia de más de 200 representantes del empresariado vasco.



Santiago Rodríguez y Enrique Larumbe en la ponencia de EUROGAP.

Ordenan el ingreso en prisión del autor del incendio que mató a su mujer y dos hijos

► La juez de Alzira supo que había una orden de alejamiento cuando las víctimas ya habían fallecido

del incumplimiento de la orden de alejamiento hasta las 6.10 horas del viernes, cuando avisaron a la juez para que acudiera a realizar el levantamiento de cadáveres.

La juez ordenó ayer el ingreso en la prisión de Picassent (Valencia) del presunto autor del incendio tras tomarle declaración durante unas tres horas. El suceso se produjo el viernes en un piso de la calle Juan XXIII de Alzira sobre las 3.30 horas, cuando al parecer el detenido provocó un incendio en la vivienda, en cuyo interior estaban su ex compañera, de 36 años, y dos de sus hijos, de 8 y 5 años. Cuando la juez acudió a levantar los tres cadáveres fue increpada por un grupo del cerca de centenar de personas que se habían congregado en las inmediaciones de la vivienda.

El detenido, que fue condenado en diciembre del pasado año por un delito de maltrato hacia la víctima, había sido denunciado en cinco ocasiones más y amenazó a la titular del juzgado número 1 de esta localidad, que tramitaba la custodia de sus hijos.

EFE. VALENCIA

La juez de Alzira que instruye el caso del hombre detenido por las muertes de su ex pareja y dos de sus hijos ocurridas en esta localidad, no tuvo conocimiento del incumplimiento de la orden de alejamiento que pesaba sobre el hombre hasta que las víctimas fallecieron, explicaron fuentes judiciales. Según esas fuentes, la orden se incumplió a las 9.20 horas del jueves, cuando el supuesto autor de las muertes acudió al domicilio de su ex pareja y la amenazó.

Añadieron que la mujer llamó a la Policía para denunciar los hechos y los agentes se presentaron minutos después en el domicilio. Sin embargo no informaron